



DECRETO

Expediente nº: 1746/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

**DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que se ha emitido por el Arquitecto Municipal D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez, memoria justificativa con fecha 4 de junio de 2024 en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la ejecución de las obras necesarias para la reforma sustancial a efectos de adaptación al nuevo reglamento de las instalaciones eléctricas en baja tensión y mejora de dotación de sistema contra incendios del Campo de Fútbol Bienvenido Angulo de Casablanca.

Visto que por acuerdo del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 9 de octubre de 2023, se aprobó la **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027**, ascendiendo su montante económico total al importe de 2.774.523,24 € para las anualidades 2023 a 2027, firmándose dicho convenio con fecha 27 de octubre de 2023.

Visto que el citado programa insular prevé de acuerdo con el FDCAN la ejecución de acciones entre otras, en la *“Línea 2: Inversión en infraestructuras. Ejes: 10. Otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria”*, de ahí que por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 25 de marzo de 2024, a propuesta de la Concejalía de Vías y Obras, se aprobó la modificación de las actuaciones incluidas en el anexo que forma parte integrante del citado convenio de colaboración, incluyéndose la actuación denominada **“ADAPTACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN Y CONTRA INCENDIOS DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE CASABLANCA”**, con un importe total de 181.210,27 €. Dicha modificación de actuaciones fue remitida al Cabildo Gran Canaria, con fecha 1 de abril de 2024, estando pendiente de su aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de dicha entidad insular.

Visto que se ha publicado en el BOP (03-05-24) anuncio de aprobación definitiva de la correspondiente modificación presupuestaria número 12/2024, en la modalidad de Crédito





Extraordinario, para habilitar el crédito necesario correspondiente a la aportación municipal del ejercicio 2024, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2024.

Visto que para atender a dicha necesidad por parte de la Alcaldía y la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento se encargó a técnico externo, el ingeniero técnico industrial D. Alberto Caneda Otero, la elaboración de proyecto de obra denominado **“ADAPTACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN Y CONTRAINCENDIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE CASABLANCA”**, firmado con fecha 20 de mayo de 2024, con un importe de 163.514,86 € (152.817,63 € + 10.697,23 €), cuyo objeto consiste en la ejecución de las obras necesarias para la reforma sustancial a efectos de adaptación al nuevo reglamento de las instalaciones eléctricas en baja tensión y mejora de dotación de sistema contraincendios del Campo de Fútbol Bienvenido Angulo de Casablanca.

Visto que para la ejecución de dicha actuación resulta preciso la contratación de empresa externa para la ejecución de la obra denominada **“ADAPTACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN Y CONTRAINCENDIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE CASABLANCA”**, puesto que este Ayuntamiento no dispone de los medios propios suficientes para su ejecución, por procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada conforme lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 2, de la LCSP, por cuanto su adjudicación estará condicionada a la condición suspensiva de la aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Cabildo G.C. de la modificación de las actuaciones a financiar contenidas en el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) 2023-2027 y en la que se incluye esta obra.

Visto que el presupuesto máximo de licitación previsto en la memoria justificativa asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS, CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 163.514,86 € (152.817,63 € + 10.697,23 €).

Visto que el valor estimado del contrato previsto en la memoria justificativa asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS, CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS, (152.817,63 €).

Visto que esta actuación se enmarca dentro de las competencias municipales previstas por el artículo 25.2. 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que no hay fraccionamiento del objeto del contrato y que no está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación.

En ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley 9/2017 LCSP, en la Disposición Adicional Segunda, por el presente.

RESOLUCIÓN





PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del contrato de obra “**ADAPTACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN Y CONTRAINCENDIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE CASABLANCA S**”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada conforme lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 2, de la LCSP, por cuanto la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato en la necesidad de que es preciso la reforma sustancial dicha instalación deportiva a efectos de su adaptación al nuevo reglamento de las instalaciones eléctricas en baja tensión y mejora de dotación de sistema contraincendios.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que se emita informe por la Secretaría General e informe de fiscalización por la Intervención de los pliegos de cláusulas administrativas, de los pliegos de prescripciones técnicas y del expediente de contratación.

QUINTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

